



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

PROTECCION SOCIAL DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES EN GUATEMALA

Guatemala, mayo 2022



Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- Proporcionar a la ciudadanía española **información** en materia de empleo, relaciones laborales, seguridad social y migratoria
- **Atender** a los ciudadanos españoles en el exterior con el fin de facilitar tanto su integración laboral y personal en el país de acogida, como facilitar, cuando sea posible, el regreso a España de aquellos que deseen retornar
- **Colaboración** con el colectivo en la delimitación de sus necesidades



ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Ley 40/2006, de 14 de diciembre. Destinatarios:

- Españoles residentes fuera del territorio nacional
- Turistas y transeúntes españoles fuera de España
- Españoles de origen que retornen a España a residir
- Familiares de los anteriores

Artículo 42 Constitución Española: el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno



ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Derechos sociales y Prestaciones

- **Derechos de Salud:** el objetivo es dar prestaciones **equivalentes** a las del Sistema Nacional de Salud y con carácter prioritario a los mayores dependientes, que carezcan de rentas suficientes
- **Derechos de Seguridad Social:** el Estado adoptará medidas encaminadas a la **protección** de los españoles que se trasladen al exterior por causas de trabajo y a los familiares de los mismos. Promoverá acciones para la conservación de los derechos adquiridos en lo relativo a Convenios Internacionales
- **Prestaciones por razón de necesidad:** Se conceden cuando se carecen de rentas o ingresos suficientes con más de 65 años, o se está en una situación de incapacidad. Se considerarán rentas o ingresos insuficientes las que, en cómputo anual de enero a diciembre, sean inferiores a la cuantía anual de la base de cálculo que se establezca para el país de residencia



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Actuaciones Asistenciales de la Consejería a favor de los españoles en el exterior y retornados

- Prestación por razón de necesidad
- Ayudas asistenciales extraordinarias para residentes en el exterior/Programa 2
- Prestaciones para "Niños de la Guerra"
- Programas de subvenciones



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Prestación por Razón de Necesidad: una herramienta de necesario conocimiento para el colectivo en Guatemala

- Españoles de origen nacidos en España o con residencia de 10 años en España, y residiendo legalmente en Guatemala
- Mayores de 65 años/incapacitados
- Rentas anuales inferiores a 2.976,82 euros/26.200,52 Quetzales
- Cuantía de la prestación calculada en función de sus ingresos
- Prestación periódica, pago trimestral a renovar anualmente antes del 30 de noviembre (fes de vida)



Niño/as de la Guerra

- Españoles de origen desplazados como consecuencia de la Guerra Civil: hasta 23 años con fecha tope el 31 de diciembre de 1939
- Solicitudes durante todo el año
- Misma dinámica Prestación por Razón de Necesidad, pero con importes mínimos, y por lo tanto de las prestaciones, más altos
- Por la propia dinámica de la medida, el recorrido a futuro está limitado
- Importes totales estimados 2022 Guatemala: 13.177,56 euros en total PRN+ NG en 2022, de un total de 176.275,78 euros en Centroamérica



Segunda herramienta a tener en cuenta: Programa 2

- Españoles residentes (de origen o no) en Guatemala en situación de necesidad y desplazados temporalmente
- Especial consideración para víctimas de violencia de género. Colaboración con Consulado
- Rentas anuales inferiores a 2.976,82 euros/26.200,52 Quetzales
- Se puede presentar en cualquier momento, sujeto a presupuesto anual
- Para bienes de primera necesidad o gastos médicos
- Compatible con la PRN/complemento de asistencia sanitaria
- Presupuesto global de la Consejería: 120.000 euros (+60 % desde 2018)



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

PROTECCIÓN SOCIAL DEL CIUDADANO ESPAÑOL EN PANAMÁ: NECESIDAD DE PLANIFICACIÓN

ESCENARIOS:

- Desplazamiento futuro para realizar un trabajo en Guatemala. Duración determinada o incierta
- Español residente en Guatemala con retorno de duración determinada (vacaciones)
- Español retornante a España de forma definitiva (retorno/jubilación)



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

PROTECCIÓN SOCIAL DEL CIUDADANO ESPAÑOL EN GUATEMALA: HERRAMIENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA

- Convenio especial trabajadores emigrantes/convenio especial
- Asistencia sanitaria en España
- Certificado de emigrante retornado



Convenio especial ordinario (España)

- Una persona que extinga su relación laboral y se desplace temporalmente a Guatemala puede suscribir este convenio en el plazo de 1 año desde el término de su relación laboral
- Cantidad: base media de las bases de cotización del último año
- Ejemplo: persona que se traslada a Guatemala sin trabajo al acompañar a su pareja con trabajo en Guatemala



Convenio especial para emigrantes o hijos de emigrantes que trabajen en el extranjero

- Es un acuerdo de pago suscrito voluntariamente por los trabajadores /TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, y con la obligación de abonar a su exclusivo cargo, las cuotas que corresponden
- Emigrantes españoles y los hijos de éstos que posean nacionalidad española cuando se encuentren trabajando en el exterior
- Objeto: la cobertura de las prestaciones correspondientes a invalidez permanente, muerte y supervivencia, derivada de enfermedad común y accidente no laboral, jubilación y servicios sociales.
- Importe: 735,99 euros trimestrales
- Herramienta que permite simultanear cotizaciones a la SS guatemalteca y española



Población cubierta por el Sistema Nacional de Salud

- El acceso a los servicios sanitarios públicos se realiza a través de la **Tarjeta Sanitaria Individual** expedida por cada Servicio de Salud. Es el documento que identifica a cada ciudadano como usuario en todo el Sistema Nacional de Salud
- En España son titulares de los derechos a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, aquellas personas que tienen la **condición de asegurado**
- La condición de asegurado la reúnen todos aquellos que cumplan alguno de los siguientes **requisitos**:
 - ✓ **Ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilado al alta**
 - ✓ **Ser pensionista del sistema de la seguridad social**



Población cubierta por el Sistema Nacional de Salud

- También tienen la condición de asegurados:
 - ✓ Los **familiares** o asimilados a cargo de los anteriores:
 - ✓ El **cónyuge** o persona con análoga relación de afectividad, que se encuentre inscrita oficialmente
 - ✓ El **ex cónyuge** a cargo del asegurado, con derecho a pensión compensatoria
 - ✓ Los **descendientes** y personas asimiladas a cargo del mismo, menores de 26 años o que tengan una discapacidad en grado igual o superior al 65% y los acogidos de hecho



Asistencia sanitaria a españoles retornados en estancia temporal en España

- **Objeto:** Prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica durante tres meses prorrogables por otros tres
- **Gratuita** para enfermedad común y accidente no laboral. Se **colaborará** en los costes de productos y especialidades farmacéuticas en las mismas condiciones que los asegurados en España
- **Tramitación:** Acreditación de la condición de trabajador por cuenta ajena/propia en los tres últimos meses/tarjeta de pensionista



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Asistencia sanitaria a españoles retornados definitivamente a España

Asistencia sanitaria Españoles de origen retornados definitivamente a España (Art. 26 RD 8/2008, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 25/2015, de 28 de julio)

Asegurados

Los españoles de origen residentes en el exterior que retornen a España tendrán derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria cuando no tuvieran prevista esta cobertura de acuerdo con las disposiciones de la legislación de Seguridad Social española, las del Estado de procedencia o de las normas o Convenios Internacionales de Seguridad Social establecidos al efecto.



RETORNO-DESEMPLEO

- Para la obtención de la adverbación de la actividad laboral y obtención del **certificado de emigrante retornado** se exige:
 - ✓ Trabajar durante más de un año, dentro de los seis últimos años en una actividad laboral legal como empleado por cuenta ajena o propia con cotización en la Seguridad Social GT, o en actividades laborales que en España otorgan derecho a prestaciones de desempleo.
 - ✓ Supone la posibilidad de solicitar de ayuda al llegar a España, siempre que no se desarrolle un trabajo por cuenta ajena/propia
 - ✓ Duración y cuantía en función del nivel contributivo/asistencial/renta activa de inserción. Entre cuatro meses y 2 años y una cuantía oscilante
 - ✓ Asistencia sanitaria
 - ✓ Colaboración y coordinación con el Consulado desde la Oficina en San José



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Antonio Solesio Jofre de Villegas

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Embajada de España en Guatemala

Correos: mexico@mites.gob.es
costarica@mites.gob.es

Web: <https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/mexico/index.htm>
<https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/costarica/index.htm>

Twitter: @ctramiss_mx
@Oficina_CR

Teléfonos oficina Costa Rica: (00/506) 2232 75 92
(00/506) 2232 70 11